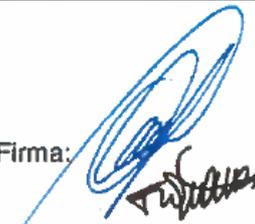




 Cerro Verde	ESTÁNDAR INGRESO A LA PROPIEDAD		Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
	Código: SSOst0025	Versión N°: 01	
	Fecha de Elaboración: Junio 2017	Página: 1 de 4	

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
SUPERVISOR DEL ÁREA	GERENCIA DEL ÁREA	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GERENCIA DE OPERACIONES
Fecha de Elaboración: 12/06/17			Fecha de Aprobación: 12/06/17



1. OBJETIVO

Brindar orientación con respecto al entrenamiento mínimo, equipo de protección personal (EPP) y requisitos de conducción/operación de vehículos/equipo para ingresar y moverse dentro de la propiedad.

2. ALCANCE

Esta guía se aplica a todos los empleados y contratistas que trabajen o visiten las instalaciones de SMCV

3. REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

- Política Guía para ingreso a la propiedad
- DS 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería
- SSOst0018 Selección, Distribución y Uso de EPPs.
- Plpr0007 Control de autorizaciones de ingreso y salida de visitas a las instalaciones de SMCV
- GSCpr001 Ingreso de proveedores, vendedores y contratistas a las instalaciones de SMCV.
- Plpr0006 Procedimiento de Inspección de Unidades Vehiculares
- GCpr009 Procedimiento para conducción en operaciones mina
- SSOPr0008 Procedimiento de obtención de acreditación de trabajos de alto riesgo.

4. DEFINICIONES

- **Empresa Contratista Minera**
Es toda persona jurídica que, por contrato, ejecuta una obra o presta servicio a los titulares de actividades mineras, en las actividades de exploración, desarrollo, explotación y/o beneficio, y que ostenta la calificación como tal emitida por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.
- **Empresa Contratista de Actividades Conexas**
Es toda persona natural o jurídica que realiza actividades auxiliares o complementarias a la actividad minera por encargo del titular de actividad minera.
- **Inducción de 30 minutos:** Para las personas que ingresan a la propiedad en calidad de visitas.
- **Inducción no menor 4 horas:** De acuerdo al anexo 4 del DS 024-2016 EM para trabajadores que ingresen a SMCV para realizar labores especiales de mantenimiento de instalaciones y equipos y otras que no excedan de treinta (30) días.
- **Inducción y orientación básica:** No menor de ocho (8) horas, de acuerdo al anexo 4 del DS 024-2016 EM
- **Visitas:** Son las personas autorizadas por el titular de actividad minera que, sin tener vínculo laboral o contractual con el titular de actividad minera, empresas contratistas mineras y empresas contratistas de actividades conexas, ingresan a las instalaciones de la unidad minera para realizar actividades propias que no representen trabajos de actividades mineras y conexas.

5. RESPONSABILIDADES

Protección Industrial debe tener control del ingreso y salida de los visitantes, proveedores y contratistas.

Es responsabilidad de toda persona que ingrese a la propiedad comprender y cumplir todos los requisitos establecidos por SMCV.



6. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

Antes de ingresar a las instalaciones de SMCV todos los trabajadores, contratistas y visitantes deben cumplir los requisitos descritos en el DS 024-2016 EM.

Dependiendo de la labor que desarrollaran el área responsable de solicitar el ingreso debe verificar el cumplimiento de los requisitos que apliquen por ejemplo:

- Inducción de 30 minutos.
- Inducción de 4 horas.
- Inducción y orientación básica
- Reporte de acreditaciones (autorizado para conducir en operaciones mina)

6.1 REQUISITOS PARA TODA LA PROPIEDAD

A. Control de ingreso y salida con Protección Industrial y Global Supply Chain.

- Todos los visitantes (incluidos empleados de FCX de otros lugares), proveedores, vendedores y contratistas deben cumplir lo establecido en los procedimientos Plpr0007 Control de autorizaciones de ingreso y salida de visitas a las instalaciones de SMCV y GSCpr 001 Ingreso de proveedores, vendedores y contratistas a las instalaciones de SMCV.
- Protección Industrial debe confirmar las reuniones antes de permitir el ingreso de una persona a la propiedad, restringiendo el ingreso a las áreas confirmadas. Así mismo deben mantener un registro preciso de los visitantes (no empleados) en la propiedad.
- Si la visita necesita ingresar en un vehículo particular, adicionalmente debe cumplir el Plpr0006 “Procedimiento de Inspección de Unidades Vehiculares”.

B. Equipo de Protección Personal (EPP)

- Se debe cumplir con los requisitos establecidos en el SSOst0018 Selección, Distribución y Uso de EPPs.

6.2 REQUISITOS ADICIONALES PARA MINA

A. Entrenamiento de Conducción en Mina

- Cuando los visitantes, proveedores, contratistas y empleados sin escolta necesiten ingresar a mina deben recibir entrenamiento de conducción en mina de acuerdo al GCpr 009 Procedimiento para conducción en operaciones mina y cumplir con los requisitos del SSOpr0008 procedimiento de obtención de acreditación de trabajos de alto riesgo.



7. EXCEPCIONES

Cuando no sea posible cumplir con alguno de los controles críticos del presente estándar, se debe completar el proceso de variación, previo al establecimiento de otros controles iguales o superiores.

8. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación
N.A	N.A	N.A

9. REVISIÓN (REGISTRO DE CAMBIOS)

Versión	Revisión / Modificación(s)	Fecha	Revisión
-	-	-	-

10. ANEXOS

No Aplica